



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **Nro. 1411 -2018-ANA/AAA I C-O**

Arequipa, **20 AGO. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 123207-2018**, tramitado ante la **Administración Local de Agua Chili**, presentado por la empresa **LOS RANCHOS S.A.C.**, sobre aclaración de la **Resolución Directoral N° 1323-2018-ANA/AAA I C-O**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 210° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1323-2018-ANA/AAA I C-O, de fecha 24.07.2018, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios uso pecuario a favor de la empresa administrada, de acuerdo al contenido de dicho acto administrativo.

Que, a folio 124, la administrada solicitó aclaración de la Resolución Directoral N° 1323-2018-ANA/AAA I C-O, en el extremo de lo referido al uso y fines del derecho de uso de agua contenido el artículo primero de la parte resolutive, el que dice: "... uso agrario fines pecuarios"; cuando lo solicitado fue fines de uso industrial; por lo que dada la incoherencia solicita se aclare al respecto.

Que, mediante el Informe Legal N° 495-2018-ANA/AAA I CO/AL-GMMB, se procede a encauzar su pedido a uno de rectificación de error material del contenido en el artículo primero de la parte resolutive, el cual debió indicar: "... licencia de uso de agua con fines industriales...". En dicho extremo se procede a rectificar de oficio el error material en dicho extremo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente su pedido de Aclaración del contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1323-2018-ANA/AAA I C-O, de acuerdo a lo glosado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- **DISPONER** la rectificación de oficio del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 1323-2018- ANA/AAA.I.C-O, de acuerdo a lo glosado en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Dice : "...con fines agrarios uso pecuario..."

Debe decir : "...con fines industriales..."

ARTÍCULO 3º.- Ratificar el contenido de la resolución materia de corrección, en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la **Administración Local de Agua Chili**, la notificación de la presente a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Caserio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch
ADOVIGMMB.